



REF: MODIFICA PROYECTO FONDO SOCIAL
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CURICÓ
CURICÓ

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OSWALDO SAEZ

Ministerio del Interior
Oficina de Partes

RESOLUCION N° 5.343/

22 SET. 2009

TOTALMENTE
TRAMITADO

SANTIAGO, 13 DE JULIO DEL 2009

NO SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
2136007
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
19 AGO. 2009
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	



VISTOS: El D.L. 1.263, de 1975; el D.S. (I) N° 3.860 de 1995; el D.S. (I) N° 4.022, de 1996, el D.S. (I) N° 10 de 1.999, Resolución N° 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.862 del 2003; la Ley de Presupuesto vigente para el año 2008; el Oficio N° 1249 del 28 de noviembre del 2008 de la Gobernadora Provincial de Curicó en el cual se solicita redestinar parte de los recursos aprobados según Resolución N° 1302 del 23 de enero del mismo año; la Carta de Renuncia a los bienes adquiridos por la Gobernación firmada por la organización beneficiaria denominada Junta de Vecinos La Pradera; el Certificado N° 2992/2008 del Director de Obras Municipales que declara inhabitables los departamentos a los que pertenecían los beneficiarios de la Junta de Vecinos La Pradera; el Informe Ref. N° 1341/09 emitido por la Unidad Jurídica de la Contraloría Regional del Maule; y

CONSIDERANDO: Que los materiales equivalentes a un total de \$ 1.747.760 han sido adquiridos por la Unidad Administradora de Fondos y no procede su entrega a la Junta de Vecinos La Pradera dada la declaración de inhabitabilidad de las viviendas de los beneficiarios originales, que la Junta de Vecinos Villa San José requiere este aporte para el mejoramiento de sus blocks, que se entregarán materiales por un monto de \$154.000 a la Junta de Vecinos La Pradera;

RESUELVO

1. MODIFICASE la Resolución N° 1302 del 23 de enero del 2008, quedando la glosa de denominación como sigue: (05.01.07.24.01.997)

CODIGO	DENOMINACIÓN	Monto en \$
073013210001	Aporte para reparación de Blocks Junta de Vecinos Villa San José e implementación de Brigada para Junta de Vecinos La Pradera (GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CURICÓ)	1.901.760.-

2. De la inversión de estos recursos, se deberá rendir cuenta documentada al Ministerio del Interior - Fondo Social, Catedral N° 1139 Santiago.

TOMESE RAZON, REGISTRESE Y COMUNIQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

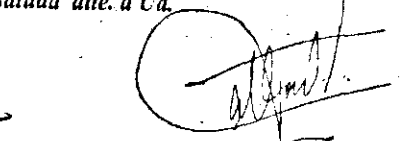


PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

TOMADO RAZON
Por orden del Contralor
General de la República

17 SET. 2009
SUBJEFE DIVISION DE CONTABILIDAD



OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior

RETIRADO
SIN TRAMITAR

13 SET. 2009